



Resolución Directoral N° 054-2016-BNP/OA

Lima, 15 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 109-2016-BNP/OA/CP, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 274-2016-BNP/OAL, de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó a título gratuito la transferencia en la Modalidad de Donación de 97 (Noventa y Siete) Kits de emergencia, el cual consiste en: Un (01) Equipo Multifuncional (copiadora, impresora y scanner), un (01) Extintor de Polvo Químico de 06 KG y cuarenta (40) bolsas de Silica Gel Azul, por un total de S/. 48,895.80 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 80/100 Soles), a favor de las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro identificadas poseedoras de material bibliográfico declarado como Patrimonio Cultural de la Nación o que se encuentre bajo presunción legal;



Que, el Artículo Primero de la Resolución en mención, aprobó en calidad de Anexo 01, el “*Formato de Ficha de Descripción de los Bienes*”, donde detalla la relación de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro beneficiadas con el acto de donación;



Que, a través del Informe N° 109-2016-BNP/OA/CP, de fecha 30 de junio de 2016, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, advierte el error material incurrido en el referido Anexo 01, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA;

Que, el error detectado supone no haber consignado como donatario con el número de orden 08 del Anexo 01, a la “Dirección Desconcentrada de Cultura”, habiendo alterado involuntariamente el orden correlativo del Anexo 01 con respecto a las instituciones beneficiadas con el acto de donación, incorporando por error como beneficiado con el número de orden 97 a la “Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana”, debiendo ser lo correcto la “Universidad Nacional de Tumbes”;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se

RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 -2016-BNP/OA (Cont.)

altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la rectificación advertida no estaría alterando el contenido sustancial ni el sentido de la decisión tomada por la Oficina de Administración, por cuanto se ha incurrido en un error material;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el “*Formato de Ficha de Descripción de los Bienes*” (Anexo 01), aprobado mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, el mismo que forma parte integrante de dicho acto administrativo.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

